

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A, S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS DE USO PÚBLICO EN EL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA”. Expte: 2022/042

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA n.º 81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Por otro lado, la vigente Orden de 15 de Noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 227, de 25 de noviembre de 2022), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimocuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se establece el Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC), TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de las Comunidades Autónomas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo, y estarán obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que estos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial prioridad a aquellos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren. Las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de esta Ley, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	26/06/2023	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmDCJ4B9UCT8C54GLWZ2Y2RSCZR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Actualmente, las tarifas vigentes de TRAGSA fueron aprobadas mediante Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las Tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (B.O.E. núm. 92 de 18 de abril de 2023).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley.

Vista la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de fecha 9 de Junio de 2023,

RESUELVO

1.- Aprobar el expediente de encargo de gestión para la ejecución de los trabajos: **“SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS DE USO PÚBLICO EN EL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA” Expte: 2022/042**

2.- Encargar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las actuaciones previstas a la Empresa Pública de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), que asumirá los compromisos y obligaciones que se deriven del presente encargo de gestión.

3.- El presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de 391.507,11€, entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

4. El objeto del presente encargo es la realización del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS DE USO PÚBLICO EN EL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA.

Los proyectos a redactar y dirigir contemplados en el encargo son los que se relacionan a continuación:



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	26/06/2023	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmdCJ4B9UCT8C54GLWZ2Y2RSCZR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ESTIMADO
REDACCIÓN DE PROYECTOS	
Proyecto Dotación interpretativa y mejora funcional Punto de Información Pampaneira	500.000,00 €
Redacción II Fase Refugio Poqueira	950.000,00 €
Redacción de proyectos de pequeñas reparaciones: - Adecuación y Restauración de Refugio Vivac El Toril (Dolar) - Adecuación y Restauración de Refugio Vivac Las Chorreas (Aldeire) - Adecuación y Restauración de Refugio Vivac El Caballo (Lanjarón) - Adecuación y Restauración de Refugio Vivac Villavientos/Loma Pelada (Capileira) - Adecuación y Restauración de resto de Refugios Vivac oficiales: - Peñón de la Polarda (Beires, Almería) - Piedra Negra (Fiñana, Almería) - El Doctor (Fiñana, Almería) - El Molinillo (Güejar Sierra, Granada) - La Carihuela (Capileira, Granada) - La Caldera (Capileira, Granada) - La Cucaracha/El Calvario (Güejar Sierra, Granada) Redacción de proyectos de reparaciones de mayor afección: - Rehabilitación Refugio Vivac Los Cerecillos (Laujar Andarax) - Adecuación y Restauración de Refugio Vivac Siete Estrellas (Válor) - Rehabilitación Refugio Vivac Tello (Lanjarón) Redacción del Proyecto de Restauración del Refugio Elorrieta	1.085.000,00 €
DIRECCIONES FACULTATIVAS	
DO, DE Y CSS Punto de Información Pampaneira	500.000,00 €
DO, DE Y CSS II Fase Refugio Poqueira	950.000,00 €
DO, DE Y CSS Refugios Vivac	1.085.000,00 €

La Dirección General de Espacios Naturales Protegidos no dispone en la actualidad de los medios técnicos idóneos para ejecutar dichos trabajos.

La descripción detallada de los trabajos se encuentra en el proyecto técnico (compuesto por Memoria, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto) del servicio de referencia, elaborado por D. Francisco de Asís Muñoz Collado, Director del Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada.

En resumen las actuaciones, en relación a las obras del anterior epígrafe, consistirán en:

- Redacción de proyectos
- Dirección facultativa de las obras:
- Dirección de obra
- Dirección de ejecución de obra
- Coordinación de seguridad y salud en la ejecución de la obra

5.- La ejecución del presente encargo de gestión, se llevará a cabo con los medios y recursos propios de la empresa pública de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) conforme a los



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	26/06/2023	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmDCJ4B9UCT8C54GLWZ2Y2RSCZR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

antecedentes y en la forma y condiciones establecidas en la Memoria justificativa, de fecha 19 de Mayo de 2023, y en el Proyecto Técnico del encargo, de fecha 11 de Mayo de 2023.

6.- Las actuaciones incluidas en este expediente no pueden ser desarrolladas directamente por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul con sus propios medios ya que ésta no dispone del personal técnico necesario para llevarlas a cabo. Por ello, se considera conveniente que su ejecución se realice mediante la Administración, a través de su medio propio instrumental y servicio técnico, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), por ofrecer una asistencia técnica cualificada y suficiente capaz de responder a la demanda de estas actuaciones.

TRAGSATEC cumple todos los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 7/11/2017), ostentando así condición de medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Además de ello, resulta justificado acudir a la figura de encargo a medio propio por ser una opción más eficiente y eficaz en términos de rentabilidad económica que la contratación pública conforme se dispone en el artículo 86.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cumplimiento del marco jurídico para la realización del encargo a TRAGSATEC

El régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), se encuentra regulado mediante la Disposición Adicional Vigésima Cuarta del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

TRAGSA y su filial TRAGSATEC son sociedades mercantiles estatales que se rigen por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, patrimonial, de control financiero y contratación, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, formando parte del sector público estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la vigente Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre.

Según se indica en la referida disposición adicional, TRAGSA y su filial TRAGSATEC son medios propios personificados y servicios técnicos de las comunidades autónomas, y podrán serle conferidos encargos siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32 de la LCSP; y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo (apartado 2 de la Disposición Adicional 24ª de la LCSP).

A este respecto, y atendiendo al orden indicado en el párrafo anterior:



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	26/06/2023	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmDCJ4B9UCT8C54GLWZ2Y2RSCZR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Firmado digitalmente por FRANCISCO DOMINGUEZ LAMA
Identificador: 75404750 Fecha: 15/05/2023 12:03:20
Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. S.M.E. M.P.
(47696521)

ENCARGO DE SERVICIO A TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) 2023			
SERVICIO GESTOR	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.		
CÓDIGO ID			
PROYECTO	SERVICIO DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE PROYECTOS DE USO PÚBLICO EN EL PARQUE NACIONAL SIERRA NEVADA (GRANADA)		
COSTES DIRECTOS	351.758,41 €		
IMPORTE TOTAL	391.507,11 €		
PLAZO	24,00		
ANUALIDADES	2023	2024	
LÍMITE DE PORCENTAJE DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS El abajo firmante, en nombre de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), certifica que ésta dispone de medios propios (personales y maquinaria) suficientes para ejecutar este servicio en el plazo y anualidades señaladas y que las partidas que se contraten con terceros serán inferiores al 50% del importe total del proyecto (importe máximo del servicio), con la siguiente distribución:			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (COSTE DIRECTO)	% del presupuesto total
	TRABAJOS SUBCONTRATADOS ESTIMADOS DURANTE EL ENCARGO		
u	Informe Ambiental	13.892,80	3,86%
gr	Captura de datos GPS para topografía	1.898,40	0,54%
h	Post-proceso GNSS GIS monofrecuencia sin especial complejidad	1.836,00	0,52%
u	Informe geotécnico (sin ensayos)	7.664,00	2,18%
u	Estudio previo y análisis de resultados de la geotecnia	857,75	0,24%
u	Levantamiento de edificación y entorno	10.287,76	2,92%
u	Informe Estructural, inventario y propuesta	2.905,98	0,83%
u	Plan de obras reconocimiento estructural	931,39	0,26%
	TOTAL	39.945,06 €	11,35%

Firmado digitalmente por: Francisco A. Dominguez Lama
Gerente Territorial TRAGSATEC UT5
(Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla)

Firmado digitalmente por:
75404750 FRANCISCO ANTONIO
DOMINGUEZ LAMA (8A7896521)
Identificador: 75404750
Fecha: 15/05/2023 12:03:20
Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. S.M.E.
M.P. (47696521)

i) Se ha aportado certificado del medio propio indicando que dispone de los medios necesarios para ejecutar el presente encargo por el Gerente Unidad Territorial 5 Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla de Tragsatec con fecha 15/05/2023.

ii) Se ha comprobado la posibilidad de conferirle encargos a TRAGSATEC al ejercer sobre el ente destinatario un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades, mediante la comprobación de las siguientes cuestiones en sus estatutos (Publicados en web: <https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/quienes-somos/Documents/estatutos/estatutos-refundidostragsatec.pdf>):

- Representación en los órganos decisorios. Conforme a los artículos 27 y 28 de los estatutos de TRAGSATEC los accionistas se encuentran representados en la Junta de General que tiene carácter de órgano de gobierno de la entidad. Asimismo, consta en el expediente Certificado por el presidente del medio propio donde acredita la representación accionarial de la Junta de Andalucía en la entidad.

- Influencia decisiva e intereses contrarios. En el Título quinto de los referidos estatutos se indica el régimen de funcionamiento en los órganos de gobierno y la formulación de acuerdos y actos en la misma.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	26/06/2023	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmDCJ4B9UCT8C54GLWZ2Y2RSCZR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

iii) Se ha comprobado que 99% de las actividades de TRAGSATEC se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. La acreditación de esta cuestión, además de por el certificado anteriormente referido, se ha comprobado en el epígrafe 25 apartado f) de la memoria de las cuentas anuales de la entidad publicadas por la IGAE para el ejercicio 2021.

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/VisorXBRL/pagCuentasCicepRed.aspxBnwYdegNoOQk6Ct+CKsviiFjZDsAU0cXTywhL39k1mY=>)

La justificación de la idoneidad de acometer estas tareas mediante el encargo de este proyecto a TRAGSATEC como medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía se encuentran expuestas en el apartado n.º 13 de la Memoria justificativa de 19 de Mayo de 2023.

7.- Establecer las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a la que se imputa el importe total presupuestado:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2023	1900180439 G/44E/61151/00 MR02040204 2023000760	223.710,51€
2024	1900180439 G/44E/61151/00 MR02040204 2023000760	119.447,76 €
2025	1900180439 G/44E/61151/00 MR02040204 2023000760	48.348,84 €

8.- **Financiación** : Este encargo está financiado con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y esta actuación no tiene doble financiación.

Tipo de Fondo: Fondos Europeos Next Generati3n

Porcentaje de Cofinanciación: 100 % del valor estimado del contrato

Este contrato esta financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Union Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Union Europea para apoyar la recuperaci3n tras la crisis de la COVID-19, y regulado seg3n Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperaci3n y Resiliencia.

Medida: C4.I2

Objetivos: 69. Actuaciones de conservaci3n de la biodiversidad.

Le ser3 de aplicaci3n la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernizaci3n de la Administraci3n P3blica y para la ejecuci3n del Plan de Recuperaci3n, Transformaci3n y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilizaci3n administrativa y racionalizaci3n de los recursos para el impulso a la recuperaci3n y resiliencia en el 3mbito de la Comunidad Aut3noma de Andaluc3a.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperaci3n y Resiliencia.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	26/06/2023	P3GINA 6/11
VERIFICACI3N	Pk2jmDCJ4B9UCT8C54GLWZ2Y2RSCZR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resoluciones por las que se publican los acuerdos de las Conferencias Sectoriales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar la participación de éstas en los proyectos del Plan y establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del mismo.
- Órdenes Ministeriales por las que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico que corresponda, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito que corresponda, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de los proyectos de inversión que correspondan recogidos en PRTR.
- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.1 Cumplimiento de los Principios Transversales Establecidos en el PRTR

Los principios o criterios específicos de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR, y por lo tanto, transversales en el conjunto del Plan, son los siguientes:

- a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Etiquetado verde y etiquetado digital. Las actuaciones incluidas en la Componente 4 Inversión 2 contribuyen al clima en un 40% y al medioambiente en un 100%. La contribución al etiquetado digital es del 0%
- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del perceptor final de los fondos adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) Comunicación.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	26/06/2023	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmDCJ4B9UCT8C54GLWZ2Y2RSCZR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, la entidad instrumental destinataria del encargo, deberá aportar una declaración responsable relativa al compromiso de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar la ámbito objetivo de gestión, conforme al modelo **Anexo II** de la Instrucción 1/2023, en relación a los encargos a medios propios personificados, financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación, y Resiliencia en ejecución del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia.

8.2.-Trabajos de seguimiento de (cumplimiento de hitos y objetivos) adicionales para encargos financiados con MRR

Dado que la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se debe de llevar a cabo bajo el principio de compromiso con el resultado, de forma mensual deberá aportarse un informe de seguimiento de cumplimiento de hitos y objetivos junto con la documentación que le sea requerida para acreditar su cumplimiento.

Incluir informe de seguimiento de cumplimiento de etiquetado verde del proyecto.

Tragsatec emitirá un certificado, indicando la subcontratación prevista, (11,35%), sobre el importe total de este. Los contratos que los medios propios celebren en ejecución del encargo, les resultará de aplicación las directrices recogidas en la Instrucción 2/2023, de la Dirección general de Contratación, en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y resiliencia.

Tragsatec comunicará, con carácter previo, al Responsable del encargo las subcontrataciones que se pretendan realizar y, con carácter posterior, mencionaría a las adjudicatarias, procedimiento seguido para las adjudicaciones e importe de las mismas. Además, en cumplimiento de artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, sobre identificación del perceptor de los fondos, se deberá comunicar la identificación de los contratistas y subcontratistas (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal).

En los casos en que se subcontrate con terceros, este coste será inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas, según estipula el art. 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El medio propio, debe establecer mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, de esta forma, todas las personas que participen en los procedimientos de de ejecución del PRTR, deberán cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses (DACI), en concreto, el apartado 7.1 del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del PRTR establece que están obligados a firmarla:

- La persona representante legal del medio propio.
- Las personas representantes legales de los contratistas del medio propio, entendiendo por tal a los terceros con quienes se contrate la ejecución de prestaciones parciales directamente vinculadas con el objeto del encargo.

La cumplimentación de las DACIs debe realizarse tan pronto como se tenga conocimiento de la participación en el procedimiento en cuestión. En todo caso, antes de proceder a la contratación de terceros para la ejecución parcial de prestaciones objeto del encargo, el medio propio deberá exigir a los contratistas y subcontratistas la cumplimentación de las DACIs, que será remitida a la persona designada para dirigir la actuación objeto del encargo.

Asimismo, el medio propio deberá acreditar la realización del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimiento de adjudicación de los contratos que liciten para la ejecución de prestaciones parciales directamente vinculadas con el objeto del encargo.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	26/06/2023	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmDCJ4B9UCT8C54GLWZ2Y2RSCZR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El medio propio aportará la siguiente información a efectos de cumplir las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, conforme al Anexo IV de la Instrucción 1/2023, tanto suya como de los posibles contratistas.

Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, de los posibles contratistas, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de encargo.

El sometimiento del encargo a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo, así como la obligación del medio propio y subcontratistas de proporcionarla.

La obligación del medio propio y de los posibles contratistas del medio propio de cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

La obligación del medio propio y sus contratistas de cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

9.- El pago se realizará por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul por el importe de los trabajos efectivamente realizados, mediante certificaciones mensuales aprobadas por la persona responsable de los trabajos. Los trabajos se abonarán mediante certificaciones emitidas y firmadas por el Director del encargo. Se designa al Director del Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada como persona responsable de aprobar las certificaciones expedidas por el Director del encargo, de acuerdo con el art. 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los trabajos se abonarán en el modo que se detalla en el apartado correspondiente del proyecto técnico:

- Redacción de proyectos:

- Proyectos constructivos contemplados en el capítulo CAP01 (SCAP12) del presupuesto: un 75 % del importe total a la finalización y entrega del proyecto, con el visto bueno del Responsable del Encargo, y el 25% restante al obtener el informe favorable de la oficina de supervisión de proyectos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- Los trabajos suplidos y estudios complementarios contemplados en el capítulo CAP02 del presupuesto, se certificarán conforme se vayan finalizando y con el visto bueno del Responsable del Encargo, para continuar los trabajos de redacción de los correspondientes proyectos.

- Dirección facultativa de las obras: Los trabajos (SCAP13 del presupuesto) se abonarán con carácter trimestral, en un porcentaje equivalente al avance de las obras.

Todo ello conforme a los trabajos a realizar descritos en Memoria justificativa, de fecha 19 de Mayo de 2023, y el Proyecto Técnico del encargo, de fecha 11 de Mayo de 2023, donde se describen las unidades ejecutadas y las tarifas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del punto 7 del citado artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en aplicación de las tarifas



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	26/06/2023	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmDCJ4B9UCT8C54GLWZ2Y2RSCZR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

correspondientes y del coste efectivo soportado por el medio propio por las actuaciones que se subcontraten con empresarios particulares. En los casos en que se subcontraten con terceros, este coste será inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas, según estipula el art. 32.4 de la LCSP.

10.- Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la entidad receptora del encargo deberá comunicar, con carácter previo, al Responsable del encargo las subcontrataciones que se pretendan realizar y, con carácter posterior, mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma, en un plazo no superior a 15 días a contar desde el momento en que éstas se produzcan. En este caso, además, deberá aportar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las facturas correspondientes a los trabajos subcontratados, una vez realizados de conformidad los mismos, para garantizar el cumplimiento del límite de contratación con terceros establecido en el art 32.7 b) de la LCSP. Según consta en certificado emitido por el Gerente Unidad Territorial 5 Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla de Tragsatec de fecha 15 de Mayo de 2023, la subcontratación prevista para el encargo asciende al 11,35% del importe total. Cualquier cambio en este porcentaje de subcontratación con terceros, deberá autorizarse previamente por el Director del encargo.

Conforme a la Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA (BOE N°92 de 18 de abril de 2023), el importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de la misma que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.

11.- El plazo necesario para llevar a cabo las actuaciones contempladas en este Servicio es de VEINTICUATRO (24) meses desde la efectiva comunicación de la resolución del encargo a TRAGSATEC, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación, previa solicitud motivada por el Responsable del Encargo y resolución expresa por parte de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, de acuerdo al art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Debido a la excepcionalidad de la climatología en las zonas de trabajos, las obras podrán ser paralizadas y con ello este servicio.

12.- La Dirección General de Espacios Naturales Protegidos designará a la persona responsable del encargo de gestión para dirigir las actuaciones a realizar.

El Responsable es el encargado de supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, a fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Dicha persona Responsable efectuará la inspección, comprobación y vigilancia de la correcta realización del Servicio. TRAGSATEC estará obligada a mantener cuantas reuniones estime oportunas la persona Responsable del encargo en orden al mejor desarrollo de los trabajos, designando para ello a un interlocutor técnico de amplia experiencia al frente de los trabajos encomendados.

La persona Responsable del Encargo tendrá las siguientes funciones:

- Servir de interlocutor/a entre la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y TRAGSATEC, así como frente a terceros en las competencias propias de aquélla, en especial ante otras Administraciones Públicas y Organismos.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	26/06/2023	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmDCJ4B9UCT8C54GLWZ2Y2RSCZR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Ejercer las competencias de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul relacionadas con el servicio conferido, en los aspectos referidos a garantizar el cumplimiento de los objetivos presupuestarios y de legalidad.
- La inspección y el control continuos durante la ejecución y al final del servicio en orden a la consecución de los parámetros cuantitativos, de calidad y de garantía exigidos, así como al cumplimiento de los objetivos de los trabajos que se encargan.
- El seguimiento del desarrollo de la actuación.
- La interpretación del contenido de los trabajos que se encargan, así como proponer modificación por causa de interés público de los objetivos o situaciones sobrevenidas que así se determinen.

13.- A tenor de lo establecido en el punto 7 del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en las condiciones y con los requisitos que se determinen por el órgano o entidad competente para efectuar el encargo, este podrá autorizar pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no podrá superar los límites establecidos en el artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, debiendo quedar justificado el anticipo antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del encargo y, en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda.

14.- Habilitar al Director del encargo a certificar la finalización de la misma en orden a poder liberar, en su caso, los créditos sobrantes, así como a barrar, en su caso, los créditos resultantes de minoraciones en el importe de adjudicación de las licitaciones llevadas a cabo por la Empresa respecto de aquellas actuaciones que sean susceptibles de ser contratadas de forma externa.

Asimismo se habilita al Director del encargo a proponer, en su caso, las eventuales modificaciones de la misma, así como su liquidación.

Una vez finalizados los trabajos y emitida la última certificación, el Director del encargo solicitará, en el plazo máximo de un mes a contar desde la emisión de la última certificación, la recepción de los trabajos.

En Sevilla, fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jimenez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	26/06/2023	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmdCJ4B9UCT8C54GLWZ2Y2RSCZR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	